



Ante la subida salarial de un 5% con efectos inmediatos, exigida por los representantes sindicales de UGT PV y CCOO PV y la huelga irregularmente convocada sin los debidos preavisos para el día 18 de noviembre, FEMPA comunica a los empresarios y trabajadores del Sector:

Que en virtud del acuerdo alcanzado ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Social, en conflicto colectivo 000026/2021 en fecha 19 de octubre de 2021, por parte de las representaciones de FEMPA, FICA-UGT PV y CCOO Industria PV, FEMPA formula para general conocimiento, sin posibles interferencias, su propuesta en vigor :

INCREMENTOS SALARIALES

Año 2021: Incremento del **1,25%** desde el 1 de enero de 2021, **con efectos retroactivos.**

Paga Resiliencia frente a la Crisis Covid: Abono único de las cantidades correspondientes al **0,75%** de los conceptos salariales de la tabla salarial vigente anterior a la firma de este acuerdo. Esta cuantía constituye un **pago único** que se abonará desde el momento de la firma del texto final hasta un plazo máximo que finalizará en todo caso el día 31 de enero de 2022. Este pago corresponderá únicamente para aquellas personas trabajadoras de alta en la empresa a la fecha de firma del acuerdo final y para aquellas empresas que no hubieran realizado ya el pago de estas cantidades correspondientes al 0,75% y por tales conceptos.

2022: Incremento del **1,75%** desde el 1 de enero de 2022.

2023: Incremento del **2%** desde el 1 de enero de 2023.

CLÁUSULAS DE REVISIÓN

En 2021 revisión técnica. Si el IPC real a 31 de diciembre de 2021 excediera del 4% , se efectuará una revisión hasta un tope máximo de un 0,5% , sirviendo como base de cálculo para las tablas de 2022.

En 2022 revisión técnica. Si el IPC real a 31 de diciembre de 2022 excediera del 1,75% se efectuará una revisión hasta un tope máximo de un 0,50%, sirviendo como base de cálculo para las tablas de 2023.

En 2023 revisión técnica con garantía a IPC real.

FEMPA lamenta el grave precedente que protagonizaron quienes incumplieron la palabra dada, el acuerdo adoptado, rompiendo así el principio de que los acuerdos se cumplen (Pacta Sunt Servanda) que hasta el año 2021 imperó entre las partes y que no obstante FEMPA sigue cumpliendo, así como de los graves perjuicios que están causando a las empresas y trabajadores quienes de manera irresponsable ante la situación económica por la que atraviesa nuestro sector han desperdiciado numerosas oportunidades a lo largo del ejercicio 2021 para hacer efectivo un acuerdo final que aporte la paz social y estabilidad necesarias para que nuestro sector pueda entrar en la senda de la recuperación, pueda crecer y volver a generar empleo, objetivos de los empresarios de este sector.